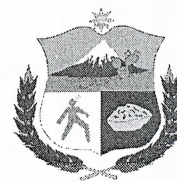




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 026 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 27 ENE. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 032-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 21 de enero de 2021, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 094-2021-GRAP/06/GG, de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por la Gerencia General Regional; el Informe N° 05-2021-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 18 de enero de 2021, elevado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la autonomía política, conforme precisa el artículo 9°, numeral 9.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es la facultad del Gobierno Regional de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

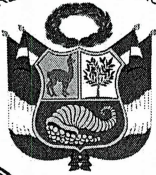
Que, el artículo 39° de dicho cuerpo legal señala que la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo comprende la gestión de: a) Medidas de identificación, prevención y control; b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia; c) Las adquisiciones y contrataciones; y, d) El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación; los cuales centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece la obligación de todo empleador de "Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos", conforme a lo dispuesto en su artículo 26°;

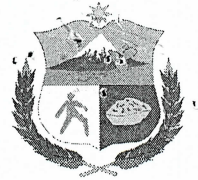
Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42° del citado Reglamento, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de los planes de la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, disponiéndose las facilidades correspondientes para el cumplimiento de sus funciones, conforme a ley;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Que, a través del Informe N° 05-2021-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 18 de enero de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional, ha remitido para su aprobación el *Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac para el Año 2021* elaborado y aprobado en forma unánime por los miembros del referido Comité en el marco de la Ley N° 29783 y su Reglamento, conforme consta en el acta de fecha 05 de enero de 2021;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 032-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 21 de enero de 2021, concluye que corresponde al Gobernador Regional, en su condición de representante legal y titular del Pliego Presupuestal de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, aprobar el *Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac para el Año 2021*, de conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; en virtud de lo cual opina favorablemente para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, estando a lo informado por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo opinado por las áreas correspondientes, corresponde aprobar el Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac para el Año 2021, disponiéndose su implementación a través de la Dirección Regional de Administración;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC PARA EL AÑO 2021, elaborado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a través de la Dirección Regional de Administración, se implemente el Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución junto con el Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refieren el artículo primero, en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

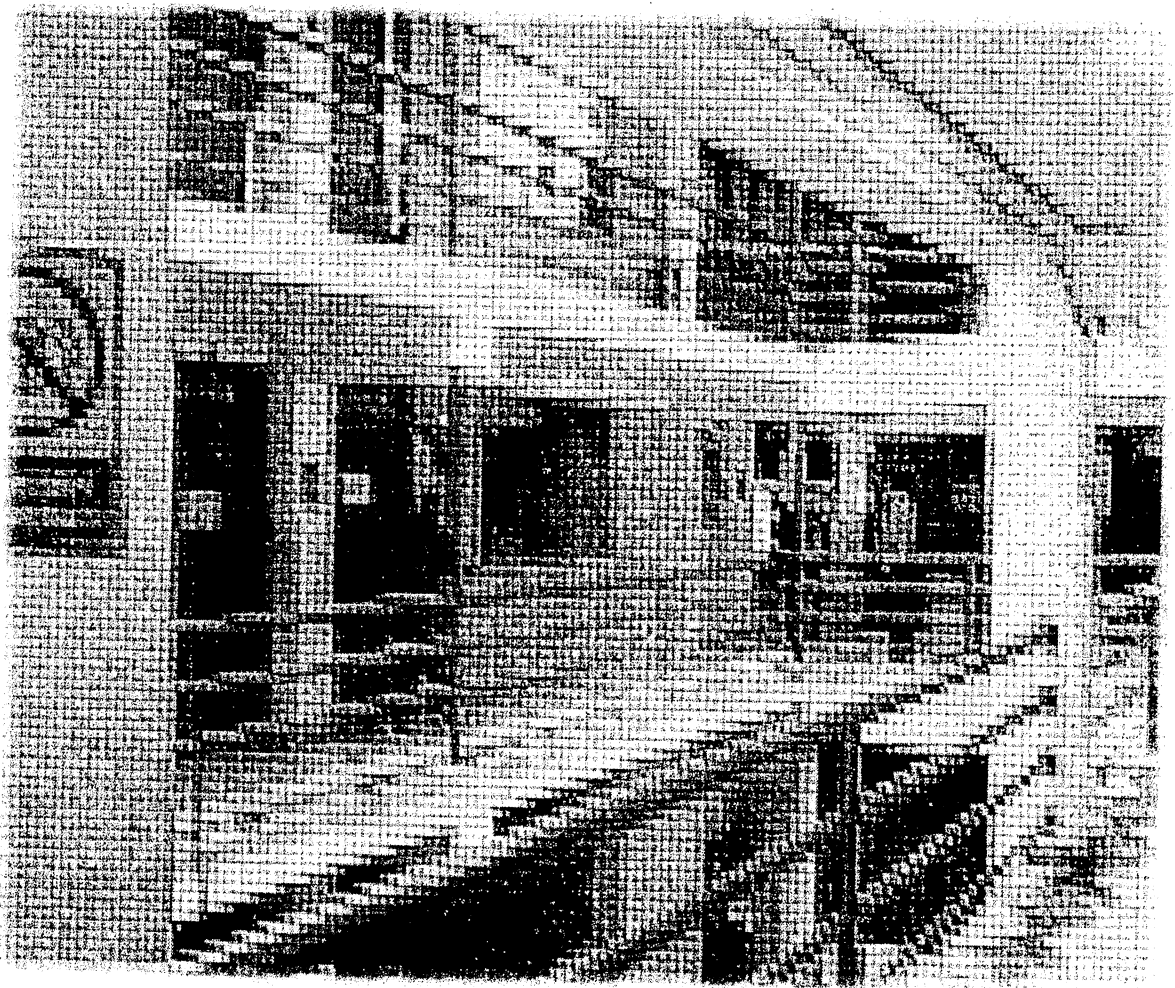
**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

BL/GR
MPG/DRAJ
EYLB/AL



PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL AÑO 2021

026



AÑO 2021



INDICE

1.	Introducción:	3
2.	Alcance	3
3.	Política de seguridad y salud en el trabajo	3
4.	Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	4
5.	Actividades programadas.....	5
6.	Organización y responsabilidades	10
7.	Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo	10
8.	Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.....	10
9.	Salud Ocupacional.....	10
10.	Clientes, subcontratos y proveedores	10
11.	Plan de contingencias	10
12.	Estadísticas	10
13.	Implementación del Plan	11



PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PARA EL AÑO 2021

1. Introducción:

El Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de mantener un sistema de gestión de seguridad y salud que garantice una adecuada salud a los trabajadores, para ello, este documento recoge y adapta la normatividad nacional de seguridad y salud indicada por la ley 29783 y su reglamento (DS-005-2012-TR) y establece metas a ser alcanzadas durante el año 2020.

2. Alcance

El presente documento es aplicable a la Sede Central y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza a todo el personal, independientemente del nivel jerárquico, sea empleado, empleador, subcontratista, proveedor, visitante y en general a toda persona que se vea involucrada en el desarrollo de las actividades dentro del Gobierno Regional de Apurímac, quienes deberán cumplir con las medidas de prevención para reducir los riesgos de contagio del COVID-19.

Por ello, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, emite el presente documento de gestión, con la finalidad de mantener un sistema de gestión de seguridad y salud, con el cual se busca desarrollar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en un contexto de Pandemia Mundial, ubicando el centro de este plan en acciones dirigidas a salvaguardar la vida de los trabajadores.

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permitirá:

- Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

3. Política de seguridad y salud en el trabajo

El Gobierno Regional de Apurímac cuenta con una política en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se basa en los principios establecidos en el Art. N° 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos principios incluyen:

- La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la institución mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la institución.



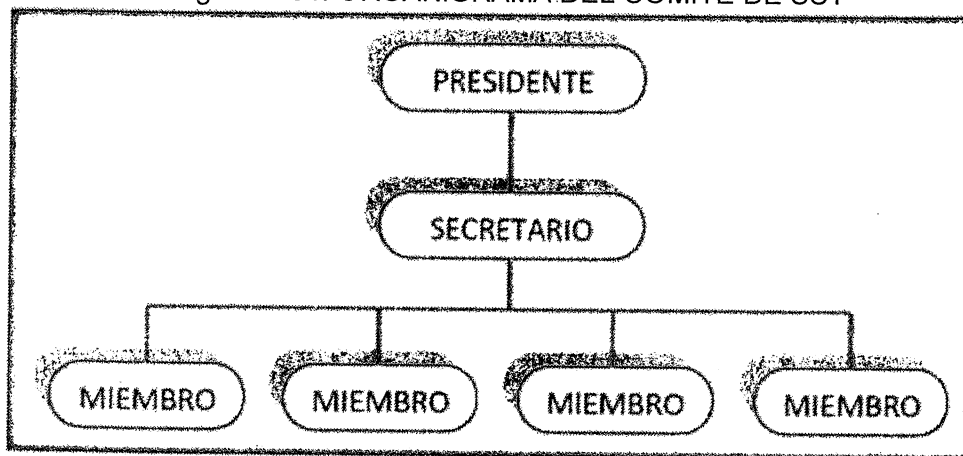
[Handwritten signatures]

- c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

4. Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional adoptará para su funcionamiento:

Imagen N° 01: ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SST



Mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 10.06.2020, se eligió a los siguientes miembros:

- Presidente del Comité de SST: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Secretario del Comité de SST: Sr. José Ramiro Pacheco Arias

Igualmente, mediante Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 14.07.2020, los integrantes del Comité en pleno eligieron al Ing. Gasendy Condori Palma como Supervisor del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.





GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA
EL AÑO 2020

5. Actividades programadas




Sede Central: Incluye al personal de toda la Sede Central, excluyendo al personal financiado con los proyectos de inversión
UO - Unidades Operativas: Personal administrativo de las Direcciones Regionales de Turismo, Vivienda, Trabajo y Producción y personal administrativo de las Gerencias Sub Regionales de Antabamba, Grau y Aymaraes, excluyendo al personal financiado con los proyectos de inversión

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mz	Ab	May	Jn	Jul	Ag	Set	Oct	Nv	Dc	Total
1. Atenciones y monitoreo de la salud en general a pacientes de la Sede Central y Unidades Operativas	Médico ocupacional a tiempo completo	Atenciones	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2. Atenciones y monitoreo de la salud mental a pacientes de la Sede Central y Unidades Operativas	Psicólogo a tiempo completo	Atenciones	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
3. Entrega de Mascarilla de 3 pliegues a los trabajadores que realizan labores de manera presencial, mixto y remoto, de la Sede Central y Unidades Operativas	Licenciada en Enfermería	Personas que laboran en el GORE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9,600
4. Entrega de Mascarillas KN95 de cinco pliegues al personal de mediano riesgo en la Sede Central y Unidades Operativas	Licenciada en Enfermería	Personas que laboran en el GORE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2020

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mz	Ab	May	Jn	Jul	Ag	Set	Oct	Nv	Dc	Total
5. Cantidad de personas que reciben Alcohol en gel o líquido en la Sede Central y Unidades Operativas	Licenciada en Enfermería	Personas que laboran en el GORE		150		150		150		150		150		150	900
6. Entrega de caretas faciales al personal de la Sede Central y Unidades Operativas	Licenciada en Enfermería	Personas que laboran en el GORE			600			600			600			600	2,400
7. Entrega de Mamelucos y/o Mandilones de protección al personal de la Sede Central y Unidades Operativas	Licenciada en Enfermería	Personas que laboran en el GORE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
8. Entrega de Mandilones quirúrgicos desechables	Licenciada en Enfermería	Personal de salud	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
9. Entrega de guantes desechables al personal de salud y servicios generales	Licenciada en Enfermería	Personas de servicios generales	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
10. Tamizaje a los trabajadores en pruebas rápidas al personal de la Sede Central y Unidades Operativas	Medico Ocupacional	Personas que laboran en el GORE	200			200			200			200			800
11. Fumigación de ambientes, lugares de alto tránsito y unidades móviles	Servicios Generales	Fumigaciones completas	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2020

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mz	Ab	May	Jn	Jul	Ag	Set	Oct	Nv	Dc	Total
12. Adquisición de materiales para la desinfección de los lugares de alto tránsito	Servicios Generales	Materiales adquiridos	1			1			1			1			4
13. Toma de Temperatura	Personal de Bienestar Social	Personas que laboran en el GORE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9,600
14. Adquisición de termómetro digital	Administración	Cantidad de termómetros	2					2							4
15. Desinfección de calzados	Personal de Bienestar Social	Personas que laboran en el GORE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9,600
16. Capacitación en medidas preventivas	Oficina de Recursos Humanos	Personal de las Gerencias del GORE	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	12
17. Capacitación en salud mental y manejo del estrés en tiempos de Pandemia	Oficina de Recursos Humanos	Trabajadores del grupo de riesgo y que realizan trabajo remoto	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	12
18. Señalización con preventivas	Oficina de Recursos Humanos	Número de señales	10			10			10			10			40
19. Instalación de lavaderos de mano con pedales en los exteriores de los locales	Oficina de Recursos Humanos	Número de lavaderos	3	4											7
20. Tachos de basura para materiales de alto riesgo (EPP)	Oficina de Recursos Humanos	Número de tachos			5				2			2			9



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2020

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mz	Ab	May	Jn	Jul	Ag	Set	Oct	Nv	Dc	Total
21. Instalación de micas de protección en los vehículos del GORE	Servicios Generales	Cantidad de micas de protección	8	8											16
22. Instalación de micas de protección en Mesa de Partes	Servicios Generales	Cantidad de micas de protección	2												2
23. Cambio de ventanas fijas por ventanas móviles en los ambientes de la GRDS, Oficina de RRHH, SG Presupuesto, Oficina de Bienestar, ORFEI, Asesoría Jurídica, GRDE, GRRRNN, Auditorio planta baja, Tesorería, Logística, Remuneraciones, Informática, Supervisión, Secretaría General, OCI, Vice Gobernación, entre otros.	Servicios Generales	Cantidad de ventanas móviles		17											17
24. Instalación de dispensadores de alcohol en líquido	Oficina de Recursos Humanos	Número de dispensadores		2								2			4
25. Instalación de dos marcadores digitales que se sumen a los existentes	Administración	Número de marcadores		2											2

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

PLAN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA
EL AÑO 2020

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mz	Ab	May	Jn	Jul	Ag	Set	Oct	Nv	Dc	Total
26. Solicitar a las gerencias regionales el registro de entrega de los EPP al personal que labora en las obras y los documentos que se requieran	Presidente del CSST	Documentos tramitados a las Gerencias Regionales (04) y UE (28)	32			32			32			32			128
27. Cambio de los lavamanos de manija por pedal en los sanitarios del GORE	Administración	Número de lavamanos		16											16

6. Organización y responsabilidades

El seguimiento de las actividades aquí programadas recae en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de sus miembros titulares y en caso amerite, los miembros suplentes.

7. Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo

El plan anual considera capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, así como en salud mental dentro del contexto de Pandemia originada por el COVID-19.

8. Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo

La Oficina de Recursos Humanos dispondrá de personal para que realicen inspecciones internas al personal que labora en las distintas áreas de la Sede Central, a fin de comprobar el uso adecuado de las mascarillas, los protectores faciales, el distanciamiento mínimo, la ventilación, la limpieza de los calzados y otros, a fin de asegurar el cumplimiento del Plan de Vigilancia aprobado.

9. Salud Ocupacional

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo organiza un servicio de seguridad y salud, cuya finalidad es esencialmente preventiva, todas las actividades están dirigidas a velar para que el trabajador cuente con un adecuado programa que le permita un correcto desempeño de sus labores.

10. Clientes, subcontratos y proveedores

Los clientes, subcontratistas, proveedores de bienes y servicios, están obligados a cumplir con el Plan de Vigilancia aprobado, así como de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.

11. Plan de contingencias

Se establecen procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo del trabajo.

12. Estadísticas

La Oficina de Recursos Humanos centraliza la información estadística, sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la posterior elaboración de los informes de cumplimiento.



13. Implementación del Plan

La Gerencia General Regional a través de la Dirección Regional de Administración ordena la implementación del Plan de Vigilancia y del Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

